



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

CONTRATOS:	Nº 134 de 2023
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA
OBJETO:	SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPODRUCCION, PRODUCCION Y POST PRODUCCION, PARA DESARROLLAR LA AGENDA DE PROGRAMACION ARTISTICA QUE VINCULE HASTA CINCUENTA (50) ACCIONES DE CIRCULACION, DE PRACTICAS ARTISTICAS DE LOS TERRITORIOS PDET Y ZOMAC A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONAL PERMITAN LA INTERACCION DE LOS AGENTES DE ESTOS TERRITORIOS CON LOS TERRITORIOS CON LOS DEL RESTO DEL PAIS. EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SONIDOS PARA LA PAZ" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4237 DE 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UPTC
VALOR:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOSM/CTE (\$ 1.648.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción de acta de inicio
RUBRO:	Sección 0201040027 Contrato Interadministrativo No.4237 de 2023 celebrando entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Uptc "Programa Sonidos para la Construcción de Paz" 1.1.2.1 30-ADM Honorarios Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1415 de 3 de noviembre de 2023

ENRIQUE VERA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 y el Acuerdo 041 de 2023, Acuerdo 070 de 2022 quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA**, identificación NIT 900701729-3, constituido mediante por Acta No. 001 del 25 de enero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2014, con el No. 01805571 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA**, el cual se encuentra representado legalmente por **HAROLD MORAN HOLGUIN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.711.002 de Bogotá y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato No 134 de 2023 consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 70 de la constitución Política establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. **2)** Que en desarrollo del artículo mencionado en el considerando anterior, la Ley 397 de 1997 establece en el marco de los principios lo siguiente: "1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. (...) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. **3)** Que la Ley 489 de 1998 en sus artículos 6º y 95, establece el principio de coordinación y colaboración, en virtud del cual "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales", para lo cual las entidades públicas pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. **4)** Que en atención a los anteriores preceptos el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia suscribieron contrato interadministrativo No 4237 de 2023 cuyo objeto es "La UNIVERSIDAD prestará los servicios administrativos, operativos, técnicos, tecnológicos y logísticos al Ministerio para la implementación del Programa Sonidos para la Construcción de Paz en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, según Anexo Técnico." **5)** Que en la cláusula segunda del contrato interadministrativo No 4237 de 2023 se estableció entre las obligaciones específicas de la Universidad la siguiente "(...) 17. Garantizar las etapas de preproducción, producción y post producción, para desarrollar la agenda de programación artística que vincule hasta cincuenta (50) acciones de circulación, de prácticas artísticas de los territorios PDET y ZOMAC a nivel local, regional y/o nacional o permitan la interacción de los agentes de estos territorios con los del resto del país." **6)** Que con el fin de atender las obligaciones adquiridas por la Universidad en razón a la suscripción del contrato No 4237 de 2023, se radicó en el departamento de contratación solicitud de bienes y servicios representada en el formato A-GC-P01-F01 No 1438 de 2023, suscrita por el profesor JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA – Coordinador del contrato interadministrativo No 4237 de 2023 y aprobada por ENRIQUE VERA LÓPEZ - Rector, mediante la cual se solicita la contratación de **SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPODRUCCION, PRODUCCION Y POST PRODUCCION, PARA DESARROLLAR LA AGENDA DE PROGRAMACION ARTISTICA QUE VINCULE HASTA CINCUENTA (50) ACCIONES DE CIRCULACION, DE PRACTICAS ARTISTICAS DE LOS TERRITORRIOS PDET Y ZOMAC A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONALO PERMITAN LA INTERRACCION DE LOS AGENTES DE ESTOS TERRITORIOS CON LOS TERRITORIOS CON LOS DEL RESTO DEL PAIS. EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SONIDOS PARA LA PAZ" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4237 DE 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UPTC** señalando; **"Conveniencia:** Es conveniente la contratación de los servicios de operador logístico, empresa u organización para dar cumplimiento a una de las actividades establecidas dentro del marco del contrato interadministrativo No 4237 de 2023 suscrito entre el Ministerio de cultura, las artes y los saberes y la UPTC, dada la cobertura y cubrimiento que se debe garantizar a nivel nacional conforme el anexo técnico del contrato interadministrativo. **Justificación:** Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de vital importancia dar cumplimiento a cada una de las obligaciones adquiridas dentro del contrato interadministrativo No 4237 de 2023 entre la UPTC y el Ministerio de Cultura, entre ellas la actividad No 3 establecida en el clausula cuarta que indica "Desarrollar una agenda de programación



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

artística para acercar a la ciudadanía a las prácticas artísticas, generando espacios para la promoción y circulación de las prácticas artísticas y musicales de las subregiones PDET y ZOMAC del país contribuyendo a la protección de las actividades en el marco del PSCP y del campo musical en general", por consiguiente, se justifica contratar a un operador logístico a fin de que realice las actividades tendientes para la ejecución de la actividad No 3. **Necesidad:** Se hace necesario la contratación de los servicios operativos y logísticos para el desarrollo de la agenda de programación artística vinculará a cincuenta (50) acciones de circulación de sus prácticas artísticas, teniendo en cuenta la cobertura de las obligaciones a nivel nacional para la implementación del contrato interadministrativo No 4237 de 2023 en la implementación del programa Sonidos para la construcción de paz en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET y ZOMAC." **7)** Que se llevó a cabo proceso de contratación directa bajo la causal contemplada en el artículo 1 del Acuerdo 041 de 2023 que indica lo siguiente "[...]18) Cuando se requiera contratar bienes, obras y/o servicios, necesarios para la ejecución y cumplimiento de los convenios y/o contratos interadministrativos de investigación y/o extensión, suscritos por la Universidad, cuya cuantía supere ciento veinte (120) S.M.L.M.V y hasta mil ochocientos (1800) S.M.L.M.V, previa recomendación del comité de contratación.[...]"; **8)** Que en atención a la necesidad de contratación, la Universidad invitó a presentar propuesta técnico económica a las empresas MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA, CORPORACION ARTISTICA MIMESIS y ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS EVENTOS Y MERCADEO S.A.S – OCE MARKETING S.A.S. con fundamento en el Acuerdo 041 de 2023. **9)** Que las empresas invitadas a participar presentaron el día 3 de noviembre de 2023, su oferta técnico económica respectivamente. **10)** Que una vez realizada la verificación de las propuestas por el Supervisor del contrato Interadministrativo No. 4237 de 2023, el departamento de contratación, la dirección Jurídica, y la oficina de direccionamiento SIG, conforme los requisitos requeridos dentro del proceso, arrojo los siguientes resultados:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA NIT. 900701729-3	CORPORACION ARTISTICA MIMESIS NIT. 900023210-4	ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS EVENTOS Y MERCADEO S.A.S – OCE MARKETING S.A.S NIT: 830.069.795 – 5
Presentación de oferta	03/11/2023	03/11/2023	03/11/2023
Especificaciones técnicas	Cumple verificación	Cumple verificación	Cumple verificación
Oferta Económica	Cumple verificación	Cumple verificación	Cumple verificación
Documentos Jurídicos	Cumple verificación	No Cumple verificación	No Cumple verificación
Documentos Financieros	Cumple verificación	Cumple verificación	Cumple verificación
Documentos Experiencia	Cumple verificación	No Cumple verificación	Cumple verificación
Documentos Sig	Cumple verificación	No Cumple verificación	No Cumple verificación
Valor ofertado	\$1.648.000.000	\$1.649.000.000	\$1.650.000.000

VIGILADA MINEDUCACION



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

11) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1415 de 3 de noviembre de 2023. Por el valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.648.000.000.00) 12) Que se encuentra **justificación de los factores de selección de la contratación directa**, así como, los criterios de contratación suscrita por el Departamento de Contratación, previo soporte de la necesidad requerida, donde se analiza el mercado, la necesidad técnica y el procedimiento a seguir. 13) Que **el Comité de Licitaciones y Contratos** de la Universidad, en Sesión del tres (03) de noviembre de 2023, conforme a la facultades otorgada por el Acuerdo 063 de 2016, de estudiar, verificar y recomendar la suscripción de los contratos que celebre la Universidad; revisó, estudio y recomendó la realización de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es "SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPODRUCCION, PRODUCCION Y POST PRODUCCION, PARA DESARROLLAR LA AGENDA DE PROGRAMACION ARTISTICA QUE VINCULE HASTA CINCUENTA (50) ACCIONES DE CIRCULACION, DE PRACTICAS ARTISTICAS DE LOS TERRITORRIOS PDET Y ZOMAC A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONALO PERMITAN LA INTERRACCION DE LOS AGENTES DE ESTOS TERRITORRIOS CON LOS TERRITORRIOS CON LOS DEL RESTO DEL PAIS. EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SONIDOS PARA LA PAZ" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4237 DE 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UPTC" según lo establecido en el numeral 18 del Acuerdo 041 de 2023 por el cual se adiciona un numeral al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, con la empresa MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA identificada con NIT 900701729- 3 por el valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.648.000.000) y con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS CALENDARIO. 14) Que en razón a que la cuantía corresponde al señor Rector, es la Dirección Jurídica según la adjudicación del trámite de contratación Directa, a quien corresponde la elaboración del respectivo contrato. 15) Que fueron verificados los *documentos de la empresa* MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA identificada con NIT 900701729- 3, la cual conforme a los parámetros del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, están vigentes y son acordes para la presente contratación. 16) Que el presente contrato **se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista**, teniendo como base el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y el Acuerdo 041 de 2023, y las normas de derecho civil que aplican al suministro, además de existir común acuerdo de CELEBRAR el presente CONTRATO, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA, con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del presente contrato es: "**SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPODRUCCION, PRODUCCION Y POST PRODUCCION, PARA DESARROLLAR LA AGENDA DE PROGRAMACION ARTISTICA QUE VINCULE HASTA CINCUENTA (50) ACCIONES DE CIRCULACION, DE PRACTICAS ARTISTICAS DE LOS TERRITORRIOS PDET Y ZOMAC A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONALO PERMITAN LA INTERRACCION DE LOS AGENTES DE ESTOS TERRITORRIOS CON LOS TERRITORRIOS CON LOS DEL RESTO DEL PAIS. EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SONIDOS PARA LA PAZ" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4237 DE 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UPTC**" **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio según las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No 1 del presente contrato; así como las descritas en la propuesta técnico - económica presentada a la Universidad por el contratista el día 3 de noviembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOSM/CTE (\$ 1.648.000.000) IVA INCLUIDO.** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato mediante ACTAS PARCIALES DE PAGO de la siguiente manera.



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

1. Hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato según eventos realizados debidamente certificados por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. El saldo final del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

PARAGRAFO No 1 el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del presente contrato es de **CINCUENTA (56) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 0201040027 Contrato Interadministrativo No.4237 de 2023 celebrando entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Uptc "Programa Sonidos para la Construcción de Paz" 1.1.2.1 30-ADM Honorarios **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1415 de 3 de noviembre de 2023.** **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES** a) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c) Garantizar la calidad de los servicios requeridos, contenidos en el objeto de la presente invitación privada; al igual que garantizar el transporte y hospedaje en cada una de las ciudades indicadas. d) Los servicios y suministros que se requieren en el desarrollo del presente contrato, deben ser entregados según lo determine el supervisor del contrato y lo establecido en el pliego de condiciones y requerimientos. e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el pliego de condiciones y requerimientos. g) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

acciones legales a que hubiese lugar. **h)** Garantizar que el personal que viaje a los destinos nacionales e internacionales, cuenten con todos los requerimientos en materia de tiquetes, transporte, hospedaje, pago de inscripciones, seguros médicos y servicios de traductor en caso de requerirlo. **i)** En caso de no poderse ejecutar el contrato resultante de la presente invitación para alguno (s) de los destinatarios conforme el convenio por alguna situación externa a las partes; se debitará o no ejecutará el valor del mismo, según el valor que corresponda conforme al demás asistente dentro de las mismas condiciones según el itinerario. **j)** El contratista debe garantizar la confidencialidad de la información del contrato que resulte y del personal conforme lo indique el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Llevar a cabo la organización de las 50 acciones de circulación de prácticas artísticas, que incluye la preproducción, producción y posproducción necesarias para garantizar el desplazamiento, hospedaje y alimentación de las agrupaciones invitadas. Además, debe asegurarse de contar con una póliza de seguros para los participantes y garantizar el back line necesario para las presentaciones. **2)** Las 50 acciones de circulación de prácticas artísticas, deberán contar con todas las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de presentaciones artísticas: tarima, sonido de alta calidad, documentación requerida dentro de la normatividad vigente, pantallas, apoyos técnicos y logísticos. **3)** Se deberán generar procesos de comunicación y convocatoria para el desarrollo de las 50 acciones de circulación de prácticas artísticas. **4)** La empresa, organización u operador deberá garantizar transporte, alimentación y cualquier requerimiento necesario para el desarrollo de las 50 acciones de circulación de prácticas artísticas. **5)** EL CONTRATISTA deberá apoyar el registro, recopilación, edición y producción de memorias vivas de los agentes de los territorios vinculados a los procesos de circulación de las 50 muestras de circulación de la agenda de programación contemplada en el contrato (artistas y agrupaciones comunitarias o étnicas participantes, públicos, aliados, espacios comunitarios, ciudadanía. **6)** EL CONTRATISTA deberá apoyar el desarrollo de la creación, edición y producción de contenidos digitales de las 50 actividades de circulación y de los procesos dinamizadores en territorio que estas activan en pro de la construcción de paz, dándoles un espacio significativo en la plataforma de la red nacional de músicas en los territorios sonoros. **7)** Articular una estrategia de comunicación y crear piezas de divulgación para promocionar la agenda de programación artística. Esto implica la difusión de los eventos culturales y la promoción de la participación de la población beneficiada. **8)** EL CONTRATISTA debe proporcionar informes mensuales de pago que muestren la ejecución técnica y financiera del contrato. Al finalizar, se espera un informe final consolidado con evidencia impresa, fotográfica, fílmica y/o audiovisual de alta calidad que resuma los resultados de las actividades realizadas. **9)** EL CONTRATISTA deberá contar con una póliza de seguros, con cobertura para los participantes de la agenda de programación artística y garantizar el back line (entendido como aquellos instrumentos que los músicos utilizan en el escenario para poder hacer cada uno de los momentos de circulación contemplados en la programación artística) solicitado por cada una de las agrupaciones seleccionadas para el desarrollo de la agenda. Adicionalmente, la empresa deberá contar con el recurso humano requerido, para el desarrollo de las actividades propuestas y desarrollar las demás acciones que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual. **10)** EL CONTRATISTA contratada se compromete a ceder todos los derechos patrimoniales sobre el material generado en los eventos culturales, incluyendo grabaciones, fotografías, videos y cualquier otro contenido producido. Además, será responsabilidad de la empresa contratada asumir los costos de impuestos relacionados con los derechos de autor para el desarrollo de la agenda cultural. La universidad tendrá la propiedad de dicho material y el derecho a utilizarlo según sus necesidades. Esta disposición es aplicable a cualquier contenido generado en el marco del contrato. **DOCUMENTOS A ENTREGAR:** 1. Realización de las actividades de circulación en sus respectivas etapas: pre producción, producción y post producción, con sus respectivos soportes. 2. Póliza de seguros, con cobertura para los participantes de la agenda de programación artística. 3. Acciones de divulgación de la agenda



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

de programación artística. 4. Informes mensuales de pago con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución técnica y financiera del contrato. 5. Informe final consolidado con evidencia de la agenda cultural realizada. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **I)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **J)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **K)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **L)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA . AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión de este, el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA . INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será **JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA** – Coordinador del Contrato Interadministrativo No 4237 DE 2023, es quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley **PARAGRAFO.** El supervisor en ejercicio de sus funciones de supervisión, coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Resolución 063 de 2012 **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS. .** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de Calidad del servicio.** La cuantía mínima será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y mínimo seis (6) meses más. **3. Póliza de amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud de contratación No 977 de 03 de noviembre de 2023 **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1415 de 3 de noviembre de 2023. **3)** Propuesta integral técnico económica presentada por el contratista **5)** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **6)** Documentos previos de la contratación directa, y los generados con ocasión a la misma. **7)** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Confidencialidad.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal. PARA SU EJECUCIÓN, Suscripción de acta de inicio. PARA SU LEGALIZACIÓN 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP II. Para constancia se firma en Tunja, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023.

LA UNIVERSIDAD;

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector - Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA

R/L: **HAROLD MORAN HOLGUIN**
C.C No 79.711.002 de Bogotá

Revisó: Dr. Javier Camacho/ Director Jurídico
Elaboró: Mónica E/ Abogada Contratista Dirección Jurídica

VIGILADA MINECUCACIÓN



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

ANEXO No 1 CONTRATO 134 DE 2023

TIPO DE FORMATO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO POR ACCIÓN (CONCIERTO/EVENTO)	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO
Formato tipo 1-Concierto de formato proyectado con transmisión nacional, contratación de escenario de gran formato.	2	\$561.000.00	\$1.122.000.000
Formato tipo 2-Concierto de carácter nacional, en el marco de la promoción de los procesos de formación de Sonidos PCP	2	\$ 100.000,00	\$ 200.000.000
Formato tipo 3- Concierto de carácter regional, en el cual convergen varias agrupaciones y procesos de formación del departamento o región (Rescates folclóricos regionales)	4	\$ 50.000.000	\$ 200.000.000
Formato tipo 4- Concierto de carácter local, en el cual intervienen las agrupaciones del municipio, y o la institución educativa	42	\$3.000.000	\$126.000.000
VALOR TOTAL			\$1.648.000.000

REQUERIMIENTOS EVENTOS FORMATO TIPO 1

CANTIDAD: 2



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

1. NOMBRE DEL EVENTO: Concierto Sonidos para la construcción de paz denominado "CELEBRA LA MÚSICA"

Actividad Formato 1 FECHA:	Actividad - 26 de noviembre de 2023	TARIFAS
RECURSO	Actividad de características de macro evento-hito, la cual reúne una cantidad importante de personas y cuya trascendencia es de carácter nacional o internacional	NIA
	\$ 561.000.000	
LUGAR	Santander de Quilichao-Cauca	NIA
TIPO DE EVENTO	Concierto Sonidos para la construcción de paz denominado "CELEBRA LA MÚSICA", que corresponde concierto con ensamble de 1000 niños - Ensamble de estudiantinas nacionales. Parrilla artística desde 9 am hasta 8 PM	
TRANSMISION NACIONAL	si	NIA
ESCENARIO	Tarima de 25 mts de ancho por 25 mts de fondo, altura de 1,20 mts desde el piso completamente pareja y segura. Dos escaleras laterales. La tarima debe tener techo que cubra completamente el área de la misma.	\$ 30.000.000
BAÑOS	Si x 10 unidades	\$ 6.000.000
CAMERINOS	Hasta 6 espacios independientes adaptados para los artistas y personalidades invitadas donde se ubiquen cómodamente sentadas hasta 30 personas por espacio.	\$ 6.000.000
	Se requiere contar con hasta 300 sillas para los artistas participantes, y hasta 1000 sillas para el auditorio asistente al concierto. Se debe contemplar la contratación de carpa para auditorio con una cobertura de hasta ara 2000 personas	\$ 4.000.000
DEMARCACIÓN	Se deben tener vallas de seguridad que delimiten los espacios de los artistas, los invitados VIP, y los invitados en general.	\$ 4.000.000
PANTALLAS	Se requieren dos pantallas laterales una central	\$ 35.000.000



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

SONIDO E ILUMINACIÓN	Se debe contar con sistema de amplificación profesional FOH, y sistema de iluminación profesional que se ajuste a las necesidades del montaje. Estos servicios deben contar con el respectivo personal profesional de audio y sonido. Sistema de audio profesional de mínimo 3 vías capaz de reproducir una presión sonora de 102 dB-A en el punto de mezcla. Su cobertura debe ser homogénea para toda la audiencia, tanto en presión sonora, como en respuesta de frecuencia, con una variación de máximo 6 dB en las partes más alejadas y un contorno de 12dB para bajas frecuencias. Sistema de luces profesionales móviles y leds con los respectivos requerimientos técnicos para ajustarse a un escenario de gran formato	\$50.000.000
ARTISTAS INVITADOS	Se debe contratar artistas invitados hasta por un total de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000). (Totalidad de presupuesto para todos los artistas invitados	\$80.000.000
HOSPEDAJE	Considerar hospedaje de hasta para 100 personas por dos noches	\$35.000.000
ALIMENTACION	Considerar la alimentación (Desayuno -almuerzo y comida) las cuales deben estar compuestas por una proteína, carbohidrato,, fruta y una bebida) hasta para 100 personas, hasta por 2 días Según necesidad del evento esto acordado e informado	\$25.000.000
REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN	Considerar refrigerios hasta para 2000 personas sándwich, empanada o Producto de Panadería, una fruta, un dulce y un hidratante (jugo natural o en caja) : caso de no conseguir alguno de estos productos, operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región. Adquisición de bebidas hidratantes (agua) para los participantes de la actividad, en presentación de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses.)	\$25.000.000
TRANSPORTE NIÑOS PARTICIPANTES	Transporte para los participantes en el concierto hasta por 100 millones de pesos. Transporte determinado para hasta 600 niños y o artistas participantes en el concierto, así como el transporte de carga hasta para 10 toneladas para los instrumentos que se utilizarán en el concierto por arte de niños formadores.	\$99.000.000
LOGISTICA DE CONCIERTO	Personal necesario para garantizar el buen funcionamiento lo artístico de cada actividad	\$12.000.000
PÓLIZAS	Pólizas necesarias exigidas ara el evento	\$6.000.000
SAYCO	Contemplar impuestos exigidos por ser actividad musical artística.	\$4.000.000
IDENTIFICACIÓN DE ARTISTAS E INVITADOS VIP DE LA ACTIVIDAD	Garantizar la identificación de artistas, personal responsable, e invitados VIP del evento. Identificaciones como escarapelas, manillas, cachuchas, camisetas, y demás artículos que puedan contribuir a la identificación de los participantes de las actividades artísticas enmarcadas en el programa Sonidos para la construcción de paz. Hasta por 90.000.000 millones de pesos	\$90.000.000
IMPREVISTOS	Presupuesto para gastos no relacionados que comprometen el buen desarrollo de la actividad	\$50.000.000



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

2.NOMBRE DEL EVENTO: CONCIERTO DE NAVIDAD

Actividad Formato 1 FECHA:	Actividad 2 de diciembre de 2023	TARIFAS
RECURSO	Actividad de características de macro evento-hito, la cual reúne una cantidad importante de personas y cuya trascendencia es de carácter nacional lo internacional	NIA
	\$ 562.000.000	NIA
LUGAR	La Guajira	NIA
TIPO DE EVENTO	"CONCIERTO DE NAVIDAD", con ensamble de niños y jóvenes el coro nacional	NIA
TRANSMISION NACIONAL si		NIA
ESCENARIO	Tarima de hasta 25 mts de ancho por hasta 25 mts de fondo, altura de 1,20 mts desde el piso completamente pareja y segura. Dos escaleras laterales. La tarima debe tener techo que cubra completamente el área de la misma. Debe tener hasta tres niveles diferentes según el evento a realizar.	\$ 30.000.000
BAÑOS	Si x 10 unidades	\$ 6.000.000
CAMERINOS	Hasta 6 espacios independientes adaptados para los artistas y personalidades invitadas donde se ubiquen cómodamente sentadas hasta 30 personas por espacio.	\$ 6.000.000
	Se requiere contar hasta 300 sillas para los artistas participantes , y hasta 1000 sillas para el auditorio asistente al concierto. Se debe contemplar la contratación de carpa para auditorio con una cobertura de hasta ara 2000 personas.	\$ 4.000.000
DEMARCACIÓN	Se deben tener vallas de seguridad que delimiten los espacios de los artistas, los invitados VIP, y los invitados en general.	\$ 4.000.000
PANTALLAS	Se requieren dos pantallas laterales una central	\$ 35.000.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

SONIDO ILUMINACION	Sistema de sonido para montaje general sinfónico coral teniendo en cuenta la necesidad de amplificar un montaje instrumental de 150 integrantes, y un coro de 800 integrantes. De igual manera hay un ensamble de 150 bandolas, tiples, guitarras, contrabajo, y percusión. Sistema de sonido con micrófonos omnidireccionales profesionales. Consolas profesionales con un mínimo de 48 canales, todo el sistema profesional de sonido tanto interior de monitoreo como exterior con equipos de excelente calidad	\$ 50.000.000
ARTISTAS INVITADOS	Se debe contratar artistas invitados hasta por un total de OCHENTA MILLONES DE PESOS \$80,000.000	\$ 80.000.000
HOSPEDAJE	Considerar hospedaje de hasta por dos noches para hasta 100 personas	\$ 35.000.000
ALIMENTACION	Considerar la alimentación (Desayuno, almuerzo y comida) las cuales deben estar compuestas por una proteína, carbohidrato, fruta y una bebida) hasta para 100 personas, hasta por 2 días. Según necesidad del evento esto acordado e informado	\$ 25.000.000
REFRIGERIOS E HIDRATACION	Refrigerios e hidratación hasta para 2000 personas sándwich, empanada o Producto de Panadería, una fruta, un dulce y un hidratante(jugo natural o en caja) en caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región Adquisición de bebidas hidratantes (agua) para los participantes de la actividad, en presentación de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses.	\$ 25.000.000
TRANSPORTE NIÑOS PARTICIPANTES	Transporte para los participantes en el concierto hasta por 100 millones de pesos. Transporte determinado para hasta 600 niños y o artistas participantes en el concierto, así como el transporte de carga hasta para 10 toneladas para los instrumentos que se utilizarán en el concierto arte de niños formadores.	\$ 99.000.000



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

LOGISTICA DE CONCIERTO	Personal necesario para garantizar el buen funcionamiento Logístico de la actividad	\$ 12.000.000
PÓLIZAS	Pólizas necesarias exigidas ara el evento	\$ 6.000.000
SAYCO	Contemplar impuestos exigidos por ser actividad musical artística.	\$ 4.000.000
IDENTIFICACIÓN DE ARTISTAS E INVITADOS VIP DE LA ACTIVIDAD	Garantizar la identificación de artistas, personal responsable, e invitados VIP del evento. Identificaciones como escarapelas, manillas, cachuchas, camisetas, y demás artículos que puedan contribuir a la identificación de los participantes de las actividades artísticas enmarcadas en el programa Sonidos para construcción de paz .Hasta por 90.000.000 millones de s	\$90.000.000
IMPREVISTOS	Presupuesto para gastos no relacionados y que comprometen el buen desarrollo de la actividad.	\$50.000.000

REQUERIMIENTOS EVENTOS FORMATO TIPO 2

CANTIDAD: 2

1. NOMBRE DEL EVENTO: FESTIVAL DE LA MARIMBA EN TUMACO

ACTIVIDAD FORMATO 2. FECHA	Actividad 1 a desarrollar en los meses noviembre diciembre de 2023. Fecha exacta r definir	TARIFAS
RECURSO DISPONIBLE	Actividad de características de evento nacional enmarcado en un festival y/o gran muestra, que proporcione el espacio para la visualización artística del programa "Sonidos para la construcción de paz", la cual reúne una cantidad importante de personas y cuya trascendencia es de carácter nacional l o internacional.	NIA
	\$ 100.000.000	NIA
LUGAR	TUMACO	NIA
TIPO DE EVENTO	Festival de la marimba en Tumaco	NIA
TRANSMISION		



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

NACIONAL NO		
ESCENARIO	Tarima de 10 mts de ancho por 10 mts de fondo, altura de 1,20 mts desde el piso completamente pareja y segura. Dos escaleras laterales. La tarima debe tener techo que cubra completamente el área de la misma.	\$ 10.000.000
BAÑOS	Si x 4 UNIDADES	\$ 2.000.000
CAMERINOS	Hasta 2 espacios independientes adaptados para los artistas y personalidades invitadas, donde se ubiquen comodamente sentadas hasta 30 personas por espacio.	\$ 2.000.000
	Se requiere hasta 200 sillas para los artistas participantes, y hasta 500 sillas para el auditorio asistente al concierto	\$ 3.000.000
DEMARCACIÓN	Se deben tener vallas de seguridad que delimiten los espacios de los artistas, los invitados VIP, y los invitados en general.	\$ 4.000.000
PANTALLAS LED	1 central	\$ 6.000.000
SONIDO ILUMINACIÓN	Se debe contar con sistema de amplificación profesional FOH, y sistema de iluminación profesional que se ajuste a las necesidades del montaje. Estos servicios con el respectivo personal profesional de audio y sonido. Sistema de audio profesional de mínimo 3 vías capaz de reproducir una presión sonora de 102 dB-A en el punto de mezcla, Su cobertura debe ser homogénea para toda la audiencia, tanto en presión sonora, como en respuesta de frecuencia, con una variación de máximo 6 dB en las partes más alejadas y un contorno de 12dB para bajas frecuencias.	\$ 13.000.000
ARTISTAS INVITADOS	Contratar artistas invitados hasta un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS \$8.000.000	9.000.000
HOSPEDAJE	Considerar hospedaje de hasta por dos noches para 50 personas	\$ 8.000.000
ALIMENTACION	Considerar la alimentación (Desayuno, almuerzo y comida las cuales deben estar compuestas por una proteína, carbohidrato, fruta y una bebida) hasta para 50 personas	\$ 4.000.000



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN	Considerar refrigerios e hidratación hasta para 1000 personas- sándwich, empanada o Producto de Panadería, una fruta, un dulce y un hidratante(jugo natural o en caja) : en caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región. Adquisición de bebidas hidratantes (agua) para los participantes de la actividad, en presentación de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses	\$ 4.000.000
TRANSPORTE NIÑOS PARTICIPANTES	Considerar transporte para los participantes en el concierto hasta por 20.000 000 millones de pesos. Transporte determinado para hasta 100 niños y o artistas participantes en el concierto, así como el transporte de carga hasta para 10 toneladas para los instrumentos que se utilizarán en el concierto por parte de niños y formadores.	\$ 20.000.000
LOGISTICA DE CONCIERTO	Personal necesario para garantizar el buen funcionamiento logístico de la actividad	\$ 4.000.000
POLIZAS	Pólizas necesarias exigidas ara el evento	\$ 3.000.000
SAYCO	impuestos exigidos por ser actividad musical artística.	\$ 2.000.000
IDENTIFICACION DE ARTISTAS E INVITADOS VIP DE LA ACTIVIDAD	Garantizar la identificación de artistas, persona' responsable, e invitados VIP del evento.	\$ 2.000.000
IMPREVISTOS	Presupuesto para gastos no relacionados y que comprometen el buen desarrollo de la actividad.	\$ 5.000.000

2. NOMBRE DEL EVENTO: POR DEFINIR

ACTIVIDAD FORMATO 2. FECHA	Actividad 1 a desarrollar en los meses noviembre a diciembre de 2023 Fecha exacta por definir	TARIFAS
RECURSO DISPONIBLE	Actividad de características de evento nacional enmarcado en un festival y/o gran muestra, que proporcione el espacio para la visualización artística del programa "Sonidos para la construcción de paz", la cual reúne una cantidad importante de personas cuya trascendencia es de carácter nacional / 0 internacional.	NIA



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

	\$ 100.000.000	NIA
LUGAR	OVEJAS - SUCRE	
TIPO DE EVENTO		
TRANSMISION NACIONAL	NO	NIA
ESCENARIO	Tarima de 10 mts de ancho por 10 mts de fondo altura de 1,20 mts desde el piso completamente pareja y segura. Dos escaleras laterales. La tarima debe tener techo que cubra completamente el área de la misma.	\$ 10.000.000
BAÑOS	Si x 4 UNIDADES	\$ 2.000.000
CAMERINOS	Hasta 2 espacios independientes adaptados para los artistas y personalidades invitadas, donde se ubiquen comodamente sentadas hasta 30 personas por espacio.	\$ 2.000.000
	Se requiere hasta 200 sillas para los artistas participantes, y hasta 500 sillas para el auditorio asistente al concierto y hasta 500 sillas para el auditorio asistente al concierto.	\$ 3.000.000
DEMARCACIÓN	Se deben tener vallas de seguridad que delimiten los espacios de los artistas, los invitados VIP r y los invitados en general.	\$ 4.000.000
PANTALLAS LED	1 central	\$ 6.000.000
SONIDO ILUMINACIÓN	Se debe contar con sistema de amplificación profesional FOH, y sistema de iluminación profesional que se ajuste a las necesidades del montaje. Estos servicios con el respectivo personal profesional de audio y sonido. Sistema de audio profesional de mínimo 3 vías capaz de reproducir una presión sonora de 102 dB-A en el punto de mezcla, Su cobertura debe ser homogénea para toda la audiencia, tanto en presión sonora, como en respuesta de frecuencia, con una variación de máximo 6 dB en las partes más alejadas y un contorno de 12dB para bajas frecuencias.	\$ 13.000.000
ARTISTAS INVITADOS	Contratar artistas invitados hasta por un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS \$8.000.000	\$ 8.000.000
HOSPEDAJE	Considerar hospedaje de hasta por dos noches, hasta 50 personas	\$ 8.000.000



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

ALIMENTACION	Considerar la alimentación (Desayuno, almuerzo y comida las cuales deben estar compuestas por una proteína, carbohidrato, fruta y una bebida) hasta para 50 personas	\$ 4.000.000
REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN	Considerar refrigerios e hidratación hasta para 1000 personas- sándwich empanada o Producto de Panadería, una fruta, un dulce y un hidratante (jugo natural o en caja) : en caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región. Adquisición de bebidas hidratantes (agua) para los participantes de la actividad, en presentación de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses.	\$ 4.000.000
TRANSPORTE NIÑOS PARTICIPANTES	Considerar transporte para los participantes en el concierto hasta por 20.000.000 millones de pesos. Transporte determinado para hasta 100 niños y o artistas participantes en el concierto, así como el transporte de carga hasta para 10 toneladas para los instrumentos que se utilizarán en el concierto por parte de niños y formadores.	\$ 20.000.000
LOGISTICA DE CONCIERTO	Personal necesario para garantizar el buen funcionamiento logístico de la actividad	\$ 4.000.000
POLIZAS	Pólizas necesarias exigidas ara el evento	\$ 3.000.000
SAYCO	impuestos exigidos por ser actividad musical artística.	\$ 2.000.000
IDENTIFICACION DE ARTISTAS E INVITADOS VIP DE LA ACTIVIDAD	Garantizar la identificación de artistas, personal responsable, e invitados VIP del evento.	\$ 2.000.000
IMPREVISTOS	Presupuesto para gastos no relacionados y que comprometen el buen desarrollo de la actividad.	\$ 5.000.000

REQUERIMIENTOS EVENTOS FORMATO TIPO 3

CANTIDAD: 4

NOMBRE DE LOS EVENTOS: Concierto-encuentro-manifestación artística de los procesos de formación y/o los formadores y artistas del programa Sonidos para la construcción de paz



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

ACTIVIDAD FORMATO 3	Actividad 1- noviembre-Diciembre fecha exacta por definir	TARIFARIO
RECURSO DISPONIBLE	Actividad de características artísticas-musicales regionales, acoge varios procesos de formación, y o talleres o representaciones artísticas de varios municipios , veredas, o departamentos.	NIA
PARA CADA EVENTO	\$ 50.000.000	NIA
LUGAR	Antioquía -Chocó-Buenaventura-Casanare	NIA
TIPO DE EVENTO	Concierto-encuentro-manifestación artística de los procesos de formación y o los formadores y artistas de la rama Sonidos ara la construcción de az	NIA
TRANSMISION NACIONAL	NO	NIA
ESCENARIO	Tarima de 10 mts de ancho por 10 mts de fondo, altura de 1,20 mts desde el piso completamente pareja y segura. Dos escaleras laterales. La tarima debe tener techo que cubra completamente el área de la misma.	\$ 8.000.000
BAÑOS	SI X 2	\$ 1.000.000
CAMERINOS	SI X 2	\$ 2.000.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**"

	Se requiere hasta 100 sillas para los artistas participantes y hasta 300 sillas para el auditorio asistente al concierto	\$ 1.000.000
DEMARCACIÓN	Se deben tener vallas de seguridad que delimiten los espacios de los artistas, los invitados VIP, y los invitados	\$ 2.000.000
SONIDO E ILUMINACIÓN	Se debe contar con sistema de amplificación profesional FOH, y sistema de iluminación profesional que se ajuste a las necesidades del montaje. Estos servicios con el respectivo personal profesional de audio y sonido. Sistema de audio profesional de mínimo 3 vías capaz de reproducir una presión sonora de 102 dB-A en el punto de mezcla, Su cobertura debe ser homogénea para toda la audiencia, tanto en presión sonora, como en respuesta de frecuencia, con una variación de máximo 6 dB en las partes más alejadas un contorno de 12dB para bajas frecuencias.	\$ 10.000.000
ARTISTAS INVITADOS	Contratar artistas invitados hasta por un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) (totalidad de recurso ara invitados	\$ 5.000.000
HOSPEDAJE	Hospedaje hasta para 20 personas hasta por 2 dos noches	\$ 4.000.000
ALIMENTACION	Considerar la alimentación (Desayuno almuerzo comida las cuales deben estar compuestas por una proteína, carbohidrato, fruta y una bebida) hasta para 20 personas	\$ 1.000.000

VIGILADA MINEUCACIÓN



CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN	Considerar refrigerios e hidratación hasta para 200 personas- sándwich empanada o Producto de Panadería, una fruta, un dulce y un hidratante (jugo natural o en caja) : en caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región. Adquisición de bebidas hidratantes (agua) para los participantes de la actividad, en presentación de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses.	\$ 3.000.000
TRANSPORTE NINOS PARTICIPANTES	transporte para hasta 200 participantes en el concierto hasta por 7.000.000 millones de pesos	\$ 7.000.000
LOGISTICA DE CONCIERTO	Personal necesario para garantizar el buen funcionamiento logístico de la actividad	\$ 2.000.000
POLIZAS	Pólizas necesarias exigidas para el evento	\$ 1.000.000
SAYCO	impuestos exigidos por ser actividad musical artística.	\$ 1.000.000
IDENTIFICACION DE ARTISTAS E INVITADOS VIP DE LA ACTIVIDAD	Garantizar la identificación de artistas, personal responsable, e invitados VIP del evento.	\$ 1.000.000
IMPREVISTOS	Presupuesto para gastos no relacionados y que comprometen el buen desarrollo de la actividad.	\$ 1.000.000

REQUERIMIENTOS EVENTOS FORMATO TIPO 4

CANTIDAD: 42

NOMBRE DEL EVENTO:

Actividad Formato 4	Actividades-noviembre diciembre – Fecha por definir	TARIFARIO
---------------------	---	-----------

VIGILADA MINEDUCACIÓN





CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

RECURSO	Actividad de características de muestra interna, teniendo en cuenta que se realizarán al interior de los establecimientos educativos. Se consideran en estas actividades muestras, encuentros, reuniones, de carácter artístico, musical, académico, y o cultural de pequeño formato.	NIA
	\$ 3.000.000	NIA
LUGAR	20 departamentos del contrato interadministrativo	NIA
TIPO DE EVENTO	Eventos tipo muestra, pequeño concierto, reunión, encuentro.	NIA
TRANSMISION NACIONAL	No	NIA
ESCENARIO	NO	NIA
BAÑOS	NO	NIA
CAMERINOS	NO	NIA
SILLAS	Se requiere contar con hasta 100 sillas para los artistas participantes, y hasta 100 sillas para el auditorio asistente al concierto	\$ 300.000
DEMARCACI N	NO	NIA
SONIDO E ILUMINACI N	Sistema de amplificación sencillo con consola de hasta 12 canales, dos cabinas, dos micrófonos.	\$ 500.000
ARTISTAS INVITADOS	NO	NIA
HOSPEDAJE	NO	NIA
ALIMENTACION	NO	NIA
REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN	Considerar refrigerios e hidratación hasta para 200 personas- sándwich empanada o Producto de Panadería, una fruta, un dulce y un hidratante (jugo natural en caja) en caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región. Adquisición de bebidas hidratantes (agua) para los participantes de la actividad, en presentación de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses.	\$ 1.200.000
TRANSPORTE NIÑOS PARTICIPANTES	Considerar transporte de 10 a 100 beneficiarios concierto que necesiten movilidad interna.	\$ 800.000
LOGISTICA DE CONCIERTO	NO	NIA

VIGILADA MINEUCACIÓN



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**Somos
Todos**

70 Años
UPTC
1953 - 2023

CONTRATO No 134 DE 2023 suscrito entre MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

POLIZAS	NO	NIA
SAYCO	NO	NIA
IDENTIFICACION DE ARTISTAS E INVITADOS VIP DE LA ACTIVIDAD	NO	NIA
IMPREVISTO	Presupuesto para gastos no relacionados y que comprometen el buen desarrollo de la actividad.	\$ 200.000

VIGILADA MINEDUCACION



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX (57)87405696
TUNJA - BOYACÁ